

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2024-ELECTROPERU

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN L6664**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTROPERÚ S.A.
RUC N° : 20100027705
Domicilio legal : Prolongación Av. Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores –
Lima – Perú.
Teléfono: : 01 7083400
Correo electrónico: : jhermoza@electroperu.com.pe; probles@electroperu.com.pe;
jvargast@electroperu.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN L6664.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N° 00012-2024-P el 25-04-2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO
NO APLICA**

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 DÍAS

CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben abonar S/ 10,00 (DIEZ SOLES) en la oficina de caja, módulo de la Subgerencia de Finanzas ubicada en Prolongación Av. Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores. La entrega se realizaría en la oficina de la Subgerencia de Logística, ubicada en Prolongación Av. Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta **en SOLES (S/.)** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

NO APLICA A LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.7 del capítulo I de la sección general de las presentes bases, **no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.**

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o garantía de acuerdo a lo establecido en la Ley 32077 que establece un medio alternativo de garantía de cumplimiento en los procesos de Contratación Pública de MYPES, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 12**).
 - i) Estructura de costos⁶.
 - j) Declaración Jurada de Cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad de la Entidad (correspondiente a los contratistas). (**Anexo N° 12 - A**)
 - k) Declaración Jurada de Conocimiento y Cumplimiento del Código de Ética y Conducta de ELECTROPERU S.A. publicado en el portal de transparencia. (**Anexo N° 13**)
 - l) Declaración Jurada de Origen de fondos que dieron origen a su negocio. (**Anexo N° 14**)
 - m) Declaración Jurada de no haber financiado a un partido Político. (**Anexo N° 15**)
 - n) En cumplimiento del Decreto legislativo N°1352, todas las empresas que estén bajo el ámbito de dicho Decreto Legislativo deberán entregar a ELECTROPERU S.A., una Declaración Jurada de contar con un Encargado Prevención de Delitos en su empresa. (**Anexo N° 16**)
 - o) Para las personas y empresas que sean Sujetos Obligados, según el Decreto Supremo N°020-2017-JUS, completar una Declaración Jurada de contar con un Oficial de Cumplimiento (**Anexo N° 17**). Para ello debe revisarse la lista de rubros de negocio considerados Sujetos Obligados (**Anexo N° 18**).

NOTA. - Los **Anexos 14, 15, 16, 17 y 18** se incorporan en cumplimiento del Manual de Prevención del Delito de ELECTROPERU S.A. Al respecto, vale indicar que lo que se declare en estos Anexos, no condiciona el resultado.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas*

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el REMYPE.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la OFICINA DE RECEPCIÓN DE ELECTROPERU S.A., SITO EN PROLONGACIÓN AV. PEDRO MIOTTA N° 421, DISTRITO SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA. Para cualquier coordinación se deberá contactar a la Subgerencia de Logística de ELECTROPERU (7083485 – 7083486) (lhuillca@electroperu.com.pe; dordinolac@electroperu.com.pe). Dicha documentación también se deberá presentar a través de la mesa de partes virtual implementada en el portal de ELECTROPERU S.A.: <https://facilita.gob.pe/t/2264>.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista cada fin de mes por actividades ejecutadas.

El contratista presentará su liquidación y el reporte valorizado de las O.T para su revisión y V°B° del Administrador del Contrato. Una vez aprobado el informe de trabajo y la liquidación el contratista presentará la factura al Administrador del Contrato para la programación del pago correspondiente

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Mantenimiento de la Gerencia de Producción de ELECTROPERU S.A. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Comprobante de pago más archivo XML. El Contratista presenta luego de emitida la conformidad del servicio.
- Copia del contrato.
- Conformidad de servicio en el sistema SAP emitido por el Administrador del Contrato.
- Consulta RUC.
- Informe del contratista y liquidación.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación por el Administrador del contrato y entrega del expediente de pago.

Dicha documentación se debe presentar en a través de nuestra mesa de parte virtual: <https://facilita.gob.pe/t/2264>, que enviará un cargo indicando su recepción.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. Datos del área usuaria

Sub Gerencia de Mantenimiento de la Gerencia de Producción.

2. Título del requerimiento

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Línea de Transmisión L6664

3. Prioridad de atención

Urgente (U).

4. Fecha requerida de inicio de la prestación

Agosto del 2024

5. Antecedentes

- Con R.S N°043-2000-EM con fecha 10 mayo del 2000, se otorgó la Concesión Definitiva para desarrollar actividades de transmisión de energía eléctrica, en la línea de transmisión de 60kV S.E Zorritos – S.E Máncora a Electricidad del Perú S.A.
- Con CARTA N°0310-2023 del día 23 octubre del 2023 se recibió por medio de mesa de partes virtual a la Subgerencia de Mantenimiento el link del drive respecto al informe del “Servicio de monitoreo de estructuras y conductor con dron de LT-6664 (S.E. Zorritos- S.E. Máncora)”.
- Con correo se recibió el informe “Inspección Minuciosa L6664 SE Charán - SE Máncora de Electroperú” el 31 de octubre del 2023.
- Que con Decreto de Urgencia N°017-2023 que ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES ANTE PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PROBABLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO, que permitan establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiare para intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- Que con Decreto Supremo N°110-2023-CPM que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riego existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan

Con el fin de poder atender los mantenimientos que se realizaran en los próximos años y dar el soporte a las atenciones de emergencia ante cualquier anomalía que presente la línea se requiere contratar a una contratista que pueda atender las necesidades ya mencionadas que requieran la LT-6664 (Zorritos-Máncora).

6. Descripción del requerimiento

Contratar a una empresa que realice los mantenimientos preventivos, predictivos y las atenciones de emergencia en la **Línea de Transmisión LT- 6664 (SE.REP – S.E Máncora)**.

7. Justificación

Que con R.S N°043-2000-EM se otorgó la concesión definitiva a ELECTROPERU S.A para desarrollar actividades de transmisión de energía eléctrica, en la línea de transmisión de 60kV S.E Zorritos – S.E Máncora de Contralmirante Villar y Talara, departamento de Tumbes y Piura.

Que con Carta CARTA N°0310-2023 del día 23 octubre del 2023 se recibió el informe del “Servicio de monitoreo de estructuras y conductor con dron de LT-6664 (S.E. Zorritos- S.E. Máncora)”, dando a informar sobre el estado actual que se encuentran las 251 estructuras. Por los Decretos de Urgencia N°017-2023 y N°110-2023-CPM, dan a conocer los lugares donde son declarados zonas de emergencia ante los fenómenos del Niño para los años 2023 y 2024, y las acciones inmediatas que son necesarias a realizar para la prevención de este. **Y por declarase la energía eléctrica como uno de los servicios básicos de calidad.**

Es necesario contratar a una empresa que brinde los servicios de mantenimientos preventivos, predictivos y atención emergencia a la LT-6664 (Zorritos – Máncora) con el objetivo de suministrar energía continua para la Subestación Máncora.

Con la finalidad de brindar asistencia técnica a las estructuras y asegurar su operatividad, se requiere contratar a una empresa especializado en realizar la atención, cuando se presente anomalías en el servicio y también de realizar los trabajos preventivos, predictivos para las Ordenes de Trabajo, estas mismas que serán coordinadas por el Administrador del Contrato.

8. Finalidad Pública

La presente contratación del servicio es necesario para que se pueda realizar la atención preventiva e inmediata ante cualquiera necesidad que surjan en la línea de transmisión, y con ello se pueda garantizar la continuidad de suministro de energía hacia la Subestación Máncora y así evitar penalidades con altos montos a la empresa por indisponibilidad de la línea.

9. Alcance del requerimiento

El Contratista deberá realizar el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Línea de Transmisión L6664”.

9.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

El presente requerimiento denominado “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Línea de Transmisión L6664” tendrán las actividades que se indican al **Anexo II**.

El servicio ha sido programado para contratar por un periodo de 730 días.

Cuadro N°01

No	CÓDIGO	S.E. DE SALIDA	S.E. DE LLEGADA	(KV)	TERNA	LONG	ESTRUCTURAS		CONDUCTOR	
						(KM)	MATERIAL	CANT	TIPO	CALIBRE (MM2)
1	L-6664	S.E. Zorritos	S.E. Máncora	60	1	75	Madera	251	AAAC	240

9.2 Cantidad de actividades del servicio a contratar

La cantidad de actividades para el servicio de mantenimiento sin corte del servicio y con corte de servicio de la línea de transmisión, se detallarán en el metrado de actividades a ejecutar corresponden al **Anexo II**.

Cuadro N°02

RESUMEN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
AÑOS I y II

ITEM	ACTIVIDAD	AÑO I			AÑO II		
		Cant	Und	Costo Total	Cant	Und	Costo Total
A.-	Mantenimiento Predictivo						
1	Inspección y medición de puestas a tierra	251	Und	0.00	251	Und	0.00
2	Medición de tensión de paso y toque	10	Und	0.00	10	Und	0.00
B.-	Mantenimiento con corte de servicio						
1	Revisión y limpieza manual de aisladores	40	Cad	0.00	40	Cad	0.00
2	Cambio de cadena de aisladores de aisladores poliméricos	30	Cad	0.00	30	Cad	0.00
3	Cambio de Poste de Madera 16 - 19m	10	Unid	0.00	10	Unid	0.00
4	Limpieza de Poste de Madera 16 - 19m	15	Unid	0.00	15	Unid	0.00
5	Reforzamiento de postes de Madera	10	Unid	0.00	10	Unid	0.00
6	Cambio de Crucetas de Madera 3m	2	Und	0.00	2	Und	0.00
7	Cambio de Crucetas de Madera 8m	10	Und	0.00	10	Und	0.00
8	Reforzamiento de Crucetas de Madera	5	Und	0.00	5	Und	0.00
9	Limpieza de Crucetas de Madera de 3m- 9m	10	Und	0.00	10	Und	0.00
10	Cambio de Riostras de Madera	10	Und	0.00	10	Und	0.00
11	Mantenimiento de conductores, empalmes y cuellos	20	Cuellos	0.00	20	Cuellos	0.00
12	Reparación y reposición cables a tierra	15	Und	0.00	15	Und	0.00
C.-	Mantenimiento sin corte de servicio						
1	Reforzamiento de Postes de Madera	10	Und	0.00	10	Und	0.00
2	Reparación y reposición de cables a tierra	10	Und	0.00	10	Und	0.00
3	Cambio de varilla de anclaje / Instalación de retenidas	5	Und	0.00	5	Und	0.00
D.-	Cuadrilla de emergencia						
1	Atención de eventos en Líneas de Subtransmisión x año	1	Serv	0.00	1	Serv	0.00
	Total:			S/.	-		S/.
							-

9.3. Procedimiento

El servicio de Mantenimiento solicitado consistirá en las siguientes actividades:
 Para el detalle del detalle del metrado y actividades del presente servicio revisar el **Anexo II y Anexo III.**

9.3.1. Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo, tiene la finalidad de evitar que la línea de transmisión falle durante el periodo de su vida útil, este mantenimiento se realiza en concordancia con los programas las Ordenes de Trabajo anual, mensual o semanal, el que se elabora considerando los resultados de las supervisiones e inspecciones, priorizando las anomalías que según el nivel de su trascendencia y riesgo comprometan la operatividad de la línea de transmisión.

A) Mantenimiento Preventivo con corte de Servicio:

Los mantenimientos preventivos con corte se deberán realizar con un máximo de duración de 8 horas y según los indicado en las Ordenes de Trabajo (O.T.).

1. Revisión y limpieza manual de aisladores

Esta actividad consiste en ejecutar el mantenimiento preventivo de limpieza de las partes aislantes y en menor grado el correctivo, que principalmente se presenta por el cambio de aisladores de porcelana.

Consiste en retirar el polvo, grasa y partículas contaminantes de la superficie de aisladores tanto externa como internamente, mediante el uso de trazo arpillero, malla, untado con solvente dieléctrico ecológico con la

finalidad de devolverle su aislamiento eléctrico y aspecto característicos de su superficie.

2. Cambio de cadenas de aislador

Consiste en el cambio de cadenas de aislador de porcelana por un aislador polimérico nuevo tipo suspensión.

El objetivo es mantener los aisladores en buen estado para evitar descargas eléctricas por aislamiento.

3. Cambio de postes de madera – 16/19 metros

Consiste en el cambio (desmontaje, obras civiles, montaje de la torre y reubicación de las fases a la nueva estructura) estructuras de madera de 16 – 19 m averiadas o colapsadas por rotura en punta por sobreesfuerzos y la rotura de conductores o afectadas por las condiciones medio ambientales y fuerza mayor. El cambio se realizará por estructura de torres celosía y/o torrete modulares de 19m.

En el cambio de estructura el postor deberá realizar el armado de una estructura en paralelo, esto será forma momentánea hasta terminar de realizar el armado de la estructura celosía y/o torrete.

El objetivo es mantener las estructuras en buen estado de operación, otorgando la seguridad de la instalación.

4. Limpieza de poste de madera – 16/19 metros

Esta actividad consiste en ejecutar el mantenimiento preventivo de limpieza de poste de madera que pueden ser de 16 – 19 m de longitud.

Se deberá retirar la suciedad ocasionada por residuos de aves propias del lugar y una aplicación de líquido preservante de madera.

5. Reforzamiento de poste de madera – 16/19 metros

Esta actividad consiste en ejecutar el reforzamiento con perfiles de 3m a los postes de madera de 16 -19 m de longitud.

El objetivo es mantener la firmeza de la estructura, los refuerzos evitara que la estructura pueda presentar problemas por fisuras y agujeros.

6. Cambio de cruceta de madera

Consiste en el cambio de cruceta de madera de 3 y 8 m de longitud instalados en la parte superior del poste para soporte de los aisladores y ferretería.

El objetivo es mantener los aisladores sujetos en forma vertical u horizontal a la cruceta, otorgando la seguridad de operación de la instalación.

7. Limpieza de cruceta de madera

Esta actividad consiste en ejecutar el mantenimiento preventivo de limpieza de las crucetas de madera que pueden ser de 3 - 8m de longitud.

Se deberá retirar la suciedad ocasionada por residuos de aves propias del lugar y una aplicación de líquido preservante de madera.

8. Reforzamiento de cruceta de madera

Esta actividad consiste en ejecutar el reforzamiento con perfiles de 3m a las crucetas de madera existentes de 3-8 m de longitud.

El objetivo es mantener la firmeza de la estructura, los refuerzos evitara que la estructura pueda presentar problemas por fisuras, agujeros y evitar el pandeo.

9. Mantenimiento de conductores, empalmes y cuellos

Consiste en el reemplazo de empalmes, reemplado de conductores, cambio y/o ajuste de conectores en cuellos por deterioro y cambio de conectores de compresión.

Su objetivo es evitar roturas de conductores, cuellos o desconexión de puntos de empalme por falsos contactos, mantener los conductores con su flecha respectiva cumpliendo con las distancias de seguridad.

10. Cambio de riostra de madera

Consiste en el cambio de riostra de madera de 5m de longitud instalado en la parte media del poste.

El objetivo es de mantener la estabilidad para las estructuras que son de dos postes.

11. Reparación y reposición de cables a tierra

Consiste en la reparación, reposición y conexión del cable a tierra con la ferretería e instalación de conectores en la parte superior de los postes y en todo el largo ambos postes.

El objetivo es conservar la conexión de la puesta a tierra con el fin de que funcione en caso de ocurrir una descarga o de presentarse una fuga de corriente.

B) Mantenimiento Preventivo sin corte de Servicio:

Los mantenimientos preventivos se realizarán en las partes inferiores del poste y sin contacto con la energía eléctrica, tal que estas se puedan realizar sin corte del servicio de energía.

12. Reforzamiento de poste de madera – 16/19 metros

Esta actividad consiste en ejecutar el reforzamiento con perfiles de 3m a los postes de madera de 16 -19 m de longitud, esta actividad se podrá realizar sin corte del servicio.

El objetivo es mantener la firmeza de la estructura, los refuerzos evitan que la estructura pueda presentar problemas por fisuras y agujeros.

13. Reparación y reposición de cables a tierra

Consiste en la reposición y reparación de cable a tierra de los postes de madera en la parte inferior y todo el recorrido del suelo hasta las varillas, contrapesos y conductor de SPT, originados por avería o por hurto.

El objetivo es conservar la conexión del cable a tierra mediante conectores con el fin de que la PT opere en caso de una descarga y evitar incrementos de temperatura que pueden originar incendio en los postes de madera y/o crucetas de madera.

14. Cambio de varilla de anclaje / Instalación de retenida

Consiste en la verificación de cada uno de los componentes de la retenida y el reemplazo total del conjunto de la retenida.

El objetivo es evitar que las retenidas colapsen comprometiendo la integridad de las estructuras o la continuidad del servicio.

9.3.2 Mantenimiento Predictivo

El mantenimiento predictivo, tiene la finalidad de evitar que la línea de transmisión falle durante el periodo de su vida útil, este mantenimiento se realiza en concordancia con los programas de mantenimientos anual, mensual o semanal, el que se elabora considerando los resultados de las supervisiones e inspecciones, priorizando las anomalías que según el nivel de su trascendencia y riesgo comprometan la operatividad de la línea de transmisión.

1. Medición de puestas a tierra

Consiste en la medición de cada uno de los pozos, así como la verificación visual del estado de las partes, para su posterior mantenimiento.

El objetivo es mantener bajos niveles de resistividad a fin de conservar un nivel mínimo de resistencia de puesta a tierra, lo cual permitirá preservar la confiabilidad de las líneas.

2. Medición de tensión de paso y toque

Tensión de Paso. - Es la tensión que puede resultar aplicada a los pies de una persona, a la distancia de un paso, durante el funcionamiento de una instalación.

Tensión de Contacto. - Es la tensión a la cual puede estar sometido el cuerpo humano estando en contacto con las carcasas y las estructuras metálicas de máquinas y aparellajes que normalmente no están bajo tensión.

Consiste en tener un buen diagnóstico del estado de las resistencias de las puestas a tierra, valores de la resistividad del terreno en el cual se encuentran instaladas para el control sobre descargas eléctricas a tierra mediante el registro de valores de tensiones de paso y toque, con la finalidad de mantener nuestras instalaciones en condiciones de operación segura y prevenir accidentes eléctricos relacionados con personas, instalaciones y medio ambiente.

Para ambos casos el contratista debe realizar las mediciones con equipos propios y de ser necesario con su generación propia de energía.

9.3.3. Atención de Emergencia

Son las actividades de emergencia o contingencia en la línea de transmisión, que se ejecutan con corte o sin corte del suministro de la energía eléctrica.

La Contratista recibe las indicaciones del Administrador del Contrato para la atención de eventos en el supuesto caso de ocurrir una desconexión en la línea de transmisión, debiendo realizar la inspección ocular de componentes e identificar las causas de falla.

Para revisar el detalle de esta actividad. Revisar el **Anexo IV**.

9.3.4. Procedimiento en General

- Los trabajos serán ejecutados (mantenimiento preventivos y predictivos), en las condiciones y prioridades que fijará el Administrador del Contrato (A.C), para lo cual el A.C comunicará oportunamente con 1 semana de anticipación la programación de los trabajos a ejecutar. Se reitera que las fechas señaladas en el programa de mantenimiento son tentativas y estas mismas serán confirmadas de acuerdo a la necesidad y prioridad, a excepción de las atenciones de Emergencia.
- El A.C, entregará al Contratista la Orden de Trabajo firmada y sellada, documento que lo habilita a realizar la actividad señalada en las horas y lugares indicados, el supervisor encargado de la contratista deberá solicitar los permisos de trabajo aprobados por el Centro de Control Tumbes.
- La recepción de los trabajos se efectuará mediante inspecciones técnicas de personal especializado que designará el A.C que verificará la conformidad del servicio de acuerdo a lo solicitado y en concordancia con las normas técnicas vigentes.
- Para las atenciones de emergencia, el Contratista debe contar con una cuadrilla de emergencia disponible para atender las solicitudes por desconexión de las líneas de transmisión, su función principal es la localización de fallas y de ser necesario su intervención, previamente autorizadas y coordinadas con el A.C.

Para la atención de los Mantenimientos Preventivos: Ira acompañado una Orden de Trabajo de las actividades puntuales las cuales el Contratista deberá ejecutar.

Para la atención de los Mantenimientos Predictivos: Ira acompañado con una Orden de Trabajo de las actividades puntuales las cuales el Contratista deberá ejecutar.

Para la atención eventos Emergencia: Sera con la comunicación realizada por el Administrador del Contrato para su atención inmediata.

9.3.4.1 Procedimiento de trabajo

- a. Para el inicio de los trabajos, el Contratista deberá recabar la Orden de Trabajo y el Permiso de Trabajo.
- b. Los trabajos serán ejecutados, en las condiciones y prioridades que fijará

el Administrador del Contrato, para lo cual este comunicará oportunamente con una (1) semana de anticipación la programación de los trabajos a ejecutar y serán confirmadas de acuerdo a la necesidad y prioridad.

- c. La ejecución de las Ordenes de Trabajo se deben realizar teniendo como requisitos mínimos lo indicado en los PETS, obligaciones y condiciones en materias laborales y de prevención de riesgos y otros que se disponga para mejorar la eficacia o por exigencia legal, para lo cual el área de seguridad del Contratista entregara sus PETS al A.C para la revisión.
- d. El Contratista debe contar con personal necesario para los trabajos con y sin corte de servicio, según el volumen de actividades a ejecutar.
- e. El Contratista debe contar con una cuadrilla de emergencia para atender inspecciones visuales por desconexión de las líneas de transmisión. Para mayor detalle de este punto revisar el **Anexo IV**.

9.3.4.2 Labores previas al inicio de trabajo

- a. Para los trabajos con corte de servicio y según el volumen de actividades, el Contratista debe contar con la cantidad de personal técnico necesario.
- b. Contar con el Permiso de Trabajo del operador de turno del Centro de Control Tumbes.

9.3.4.3 Ejecución del trabajo

- a. El supervisor de la contratista debe permanecer en el lugar de trabajo durante la ejecución de los mismos; desde su inicio hasta su conclusión.
- b. Los técnicos deben estar correctamente uniformados y con sus implementos de seguridad en buen estado.
- c. El equipo de comunicación debe estar en buenas condiciones, para el reporte inmediato de cualquier observación que pudiera afectar la continuidad del servicio o la integridad de las instalaciones.
- d. El supervisor responsable deberá comunicar al A.C el inicio y término de su labor, así como reportar su ubicación.

9.3.4.4 Labores posteriores al trabajo

- a. Informar al Centro de Control Tumbes, la hora y lugar del término de las actividades para el control y registro respectivo.
- b. Realizar un reporte de las anomalías y observaciones encontradas. Este reporte debe ser presentado en el formato que se estime conveniente. Se hará entrega inmediata de un informe preliminar, luego de cada intervención, con la única condición necesaria, de que el reporte esté escrito con letra clara y legible.
- c. El informe final se entregará tres días hábiles posteriores a la culminación de cada bloque de actividades, en medio digital.

El procedimiento antes descrito no tiene carácter limitativo, por lo que el contratista deberá considerar éstas y otras prácticas para ejecución óptima de las labores y comunicar cualquier variación de estas antes del inicio de los trabajos

9.3.4.5 Especificaciones de actividades

Las especificaciones de actividades y metrado para el presente servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo se detallan en el **Anexo N° II y Anexo N° III**.

9.3.4.6 Recursos a ser provistos por el proveedor

Para la ejecución de los trabajos formulados en los presentes términos de referencia, la empresa contratista debe contar como **mínimo con el siguiente equipamiento no estratégico**:

Movilidad

- 01 vehículo: camioneta doble cabina 4x4 mínimo.

Equipos

1	Detector de Tensión
2	Juegos de Tierra Temporal
3	Grúa de 6/8 toneladas
4	Telurómetro digital
5	Equipo para medición de tensión de paso y toque

Herramientas

- Maleta de herramientas para la ejecución de todas las actividades mencionadas en el **Anexo II**.

Materiales

1	Trapo industrial arpillero
2	Líquido aplicable para limpieza de aisladores
3	Frasco de afloja todo
4	Estructura Paralelo
5	Preservante de madera
6	Cinta Aislante
7	Pasta Conductora

9.3.4.7 Recursos a ser provistos por la entidad

ELECTROPERU S.A suministrará materiales los cuales están descritos en el **Anexo V**.

10. Características del servicio

10.1 Condiciones de Operación

Las actividades se realizarán en la L.T. 6664, las condiciones ambientales del sitio son:

Altitud	:	30 msnm aprox.
Temperatura	:	hasta 38 °C.
Clima	:	tropical.
Humedad	:	64% aprox.

Para mayor consideración revisar las condiciones climáticas Senamhi.

Respecto a las condiciones de servicio de las líneas de transmisión 60kV son las siguientes.

- Tensión de la línea : 60 kV
- Altitud : 30 m.s.n.m.
- Peso del conductor (con grasa) : 0,660 kg/m
- Material : aleación de aluminio (AAAC)
- Sección : 240 mm²
- Diámetro exterior : 19.55 mm
- Configuración de los conductores : Disposición Horizontal
- N° conductores / fase : 1
- Zona de ubicación : área rural paralelo a la Panamericana Norte
- Aisladores : poliméricos.
- Vano viento : 500 m – 800m aprox.
- Vano peso : 500 m aprox.
- Velocidad de viento : 94 km/h (CNE Suministro 2011)
- Medio ambiente : clima variado, con veranos largos, cálidos, opresivos y nublados, con alta humedad relativa (hasta 63%) y con presencia de lluvias.

10.2 Prueba y puesta en servicio.

Al momento de la recepción, sin ningún problema técnico.

10.3 Aceptación provisional

No aplica.

11. Impacto ambiental, seguridad y salud ocupacional

- El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de la Ley N° 29783 (aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR), Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad-2013 (aprobado mediante Resolución Ministerial N° RM-111-2013 MEM/DM) y el Código Nacional de Electricidad aprobado por Resolución Ministerial N° 366-2001-EM/VME y otras obligaciones relacionadas con la Conservación del Medio Ambiente. La no observancia de las Normas Legales y/o Reglamentos lo hará responsable por los daños y perjuicios que resulten.
- Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad Art. N° 44 de ELECTROPERU.S.A.
- El Contratista deberá dar cumplimiento de la evaluación médica pre-ocupacional efectuada en centros médicos ocupacionales autorizados por DIGESA, de acuerdo con la RM N° 312-2011/MINSA
- El contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo incluyendo matriz IPERC (Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles), procedimientos de trabajo seguro, programas de: capacitación diaria, entrega y renovación de EPP, entrenamiento, inspecciones y simulacros, haciendo mayor énfasis en las medidas de control para: trabajos en altura, primeros auxilios, protección respiratoria y auditiva.
- El contratista deberá contar con un supervisor de seguridad durante todo el periodo y horario efectivo de los trabajos.

12. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica de parte de ELECTROPERU S.A.

13. Software

No aplica.

14. Visita técnica

El postor de manera previa, pero no condicional a la presentación de su propuesta técnica y económica, puede efectuar una visita técnica a la línea de transmisión, en coordinación con ELECTROPERU S.A, para lo cual deberá comunicarse con el Subgerente Mantenimiento al celular N° 987314872- Ing. Ronald Vergara o enviar su correo a rvergara@electroperu.com.pe.

15. Periodo de garantía técnica

- a) El contratista garantizará que cada ejecución del servicio (Orden de Trabajo) tendrá un periodo de garantía de un (01) año. El periodo de garantía será computado un día después terminado la ejecución de la actividad.
- b) De lo mencionado en a) de presentar defectos en el periodo de garantía, el contratista deberá subsanar los defectos dentro de los 15 días calendarios, sin costo adicional para ELECTROPERU S.A.

16. Lugar y plazo de entrega

16.1 Lugar

El servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y atención emergencia se realizará en toda la longitud de la LT-6664 que se encuentra instalada en los distritos de Zorritos, Canoas Punta Sal – Tumbes y Máncora - Piura.

16.2 Plazo de Ejecución del Servicio

- El plazo de ejecución requerido es de **730 días** iniciando a partir del día siguiente de la firma del contrato y la orden de proceder hasta que se cumpla el plazo o ejecute el monto contractual, lo que ocurra primero.
- El plazo para la ejecución de actividades de instalación, implementación, inspecciones de seguridad e inducción de manera previa al inicio del plazo de ejecución es de 15 días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato.

17. Requisitos del postor y personal

17.1 Requisitos del postor

17.1.1 Experiencia del postor

a) Requisito

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **cuatrocientos mil con 00/100 Soles (S/ 400 000,00)**, por la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimientos de líneas de distribución, líneas de transmisión y subtransmisión.

b) Acreditación

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

17.2 Requisitos del personal no clave

La documentación para acreditar los requisitos del personal no clave se presentarán al inicio de la contratación.

17.2.1 Supervisor responsable

Actividades Supervisor:

- Dirigirá las maniobras correspondientes a los trabajos programados, desde su iniciación hasta su finalización, siendo responsable de la correcta aplicación de las técnicas de escalamiento, limpieza, lubricación, reemplazo de componentes y reporte de la calidad del trabajo efectuado.
- Mediante inspección rigurosa y con la debida anticipación debe asegurarse del buen estado de los materiales y/o equipos a utilizarse, tales como: guantes, estobos, correas e implementos de seguridad; si algún material o equipo presentara fallas o deterioros que pongan en peligro la vida del personal y/o puedan producir fallas en el servicio, debe ser reemplazado inmediatamente.
- Durante las labores vigilará que todos los elementos de la cuadrilla hagan buen uso de los implementos de seguridad tales como: cascos, guantes, correas, etc.
- El Supervisor encargado actuará en todas las condiciones como jefe de la cuadrilla debiendo reportar los desperfectos o deficiencias que tuviera el personal a su cargo.
- Es responsable del cumplimiento del programa y dispondrá lo conveniente para un adecuado abastecimiento de material necesario y oportuno para los trabajos.

Formación Académica

Un (01) Profesional de Ingeniería Eléctrica o Mecánica – Eléctrica para la ejecución o dirección técnica del servicio.

Experiencia

Con experiencia acumulada de dos (02) años en dirección o ejecución de servicios iguales o similares al objeto del servicio, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimientos de líneas de distribución, líneas de transmisión y subtransmisión.

Acreditación

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Asimismo, deberá presentar copia del título profesional y para el inicio del contrato deberá presentar copia de la habilitación del CIP.

17.2.2 Supervisor de Seguridad

Actividades

- Garantizar el funcionamiento del sistema de seguridad a implementar por el contratista para salvaguardar la salud del personal que ejecute las actividades de mantenimiento en las líneas de transmisión.
- Coordinar charlas de capacitación al personal nuevo sobre aspectos de seguridad.
- Elaborar los IPERC, ATS.
- Deberá supervisar todas las actividades de mantenimiento programadas.

Formación académica:

Deberá ser profesional en Ingeniería Eléctrica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Seguridad.

Experiencia

Con experiencia acumulada de un (01) año en la supervisión de trabajos de mantenimiento referente a líneas de transmisión, subtransmisión, distribución y subestaciones.

Acreditación

La experiencia del personal no clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Asimismo, deberá presentar copia del título profesional y para el inicio del contrato deberá presentar copia de la habilitación del CIP.

17.2.3 Personal técnico

Actividades

- Función desempeñada por técnicos con especialidad en mantenimiento de líneas de transmisión, subtransmisión y líneas de distribución.
- Efectuarán a lo largo de una jornada de trabajo, los trabajos programados en las líneas de transmisión según el plan de trabajo asignados por el supervisor.
- Son los responsables directos de la correcta ejecución de los trabajos programados a fin de lograr un trabajo de calidad.

Formación académica:

Profesional técnico o bachiller en las especialidades de electricidad, electricidad industrial, electrotecnia o electrónica.

Experiencia

Con 01 año de experiencia en trabajos similares, como mínimo, de actividades de mantenimiento de transmisión, subtransmisión, distribución y subestaciones.

Acreditación

La experiencia del personal no clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Asimismo, deberá presentar copia del título profesional técnico o bachiller.

18. Valor Estimado

El valor estimado del presente servicio será definido en la indagación de mercado.

19. Adelantos

No aplica.

20. Forma de pago

a) Tipo de moneda

La moneda de pago será en Soles.

b) Forma de pago y montos

El contratista presentará su liquidación y el reporte valorizado de las O.T para su revisión y V°B° del Administrador del Contrato. Una vez aprobado el informe de trabajo y la liquidación el contratista presentará la factura al Administrador del Contrato para la programación del pago correspondiente. El pago se realizará cada fin de mes por actividades ejecutadas.

c) El expediente de pago estará conformado por:

- Factura electrónica PDF, y formato en XML de factura.
- Contrato
- Conformidad de servicio en el sistema SAP emitido por el Administrador del Contrato.
- Consulta RUC.
- Informe del contratista y liquidación.

Toda documentación del expediente de pago se podrá realizar a través de nuestra mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/2264>, que enviará un cargo indicando su recepción.

d) Plazo de pago:

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes presentadas las facturas el cual tenga el V°B° de la aprobación del Administrador del Contrato.

21. Fórmula de reajuste

No aplica.

22. Penalidades aplicables

22.1 Penalidad por mora

De acuerdo con los artículos 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ELECTROPERU S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de ELECTROPERU S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ✓ Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- ✓ Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Servicio vigente.
- ✓ Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, ELECTROPERU S.A. puede resolver el Contrato u Orden de Servicio, por incumplimiento.

23. Seguros aplicables

Los seguros correspondientes al personal que prestará el servicio estarán exclusivamente a cargo de El Contratista, sin costo alguno para ELECTROPERU S.A. En consecuencia, ELECTROPERU S.A., no será responsable de los daños a bienes o persona cualquiera que sea la naturaleza de tales causas u ocasiones en que acontezcan. El Contratista se obliga a mantener vigente las pólizas de seguro de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, de Pensión y Salud**
El Contratista deberá contratar el seguro de vida ESSALUD ó EPS denominado Seguro Complementario de Trabajo de Alto Riesgo (artículo 19° de la Ley N° 26790 y artículos 82° al 87° del D.S. N° 009-97), para todo el personal involucrado en la ejecución de la obra materia del presente contrato; seguro que deberá contar con coberturas de salud y de pensiones.
- **Seguro por Accidentes de trabajo**
El Contratista adquirirá una póliza, por el monto de cien mil con 00/100 soles (S/. 100 000.00), que cubrirá los gastos por asistencia y derivados que resulten de accidentes de trabajo sufridos por el personal que efectúe los trabajos solicitados, así como las que puedan ocurrir en el traslado hacia o desde la zona de trabajo, dicha póliza deberá indicar los datos personales de los trabajadores asegurados. Todos los gastos que genere la contratación de este seguro serán de cuenta y cargo del contratista.
- **Seguro complementario de Vida Ley**
El CONTRATISTA deberá contratar el seguro denominado Seguro Vida Ley, para todo el personal involucrado en la ejecución de la obra materia del presente contrato; seguro que deberá contar con coberturas de salud y de pensiones.

El Contratista, asumirá todos los gastos que se deriven del accidente y será el responsable de realizar las gestiones que permitan los reembolsos y las indemnizaciones a los beneficios por parte de las empresas aseguradoras.

24. Sistema de contratación

El sistema de contratación será a **Precios Unitarios**.

25. Declaratoria de viabilidad

No aplica.

26. Obligaciones

26.1 Obligaciones del contratista

- Llevar a cabo el desarrollo del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo según lo requiera, y en atención a las necesidades que se tenga desde la Subgerencia de Mantenimiento, las cuales están descritas en este documento.
- Asumir bajo responsabilidad, el cumplimiento de las normas y reglamentos relacionados con la seguridad y salud ocupacional, así como con la contratación de los seguros que lo protejan durante la prestación del servicio contratado.
- Asumir la responsabilidad total, en caso de suceder algún accidente de su personal, durante la ejecución del presente servicio y de brindar a su personal con todos los EPP's necesarios para la actividad.
- No ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones asumidos por el presente servicio.
- El contratista deberá suministrar todos los equipos y materiales menores necesarios para cumplir con el servicio solicitado según lo indicado en el **Anexo III**.
- La información obtenida y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio son propiedad exclusiva de ELECTROPERU S.A, por lo que no podrá ser divulgada a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio, salvo autorización expresa de ELECTROPERU S.A.

26.2 Obligaciones de ELECTROPERU S.A.

- ELECTROPERU S.A. brindará los suministros (según lo indicado en el **Anexo III**), permiso de trabajo y Ordenes de Trabajo que se requieran para cumplir cabalmente con los servicios encomendados al Contratista.
- Cumplir con efectuar el pago en concordancia con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y brindar la información requerida para el cumplimiento de la prestación.
- No asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista con terceros en la ejecución del servicio.

27. Base legal

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.

28. Responsabilidad por Vicios Ocultos

La conformidad del servicio por parte de ELECTROPERU S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Asimismo, el contratista es responsable por un plazo de un (01) año por vicios ocultos, contados a partir de la conformidad otorgada

29. Administrador del contrato

La administración del presente contrato estará a cargo de la Subgerencia de Mantenimiento de la Gerencia de Producción, de ELECTROPERU S.A. o el personal designado por la Subgerencia.

ANEXO I
RESUMEN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
AÑOS I y II

ITEM	ACTIVIDAD	AÑO I			AÑO II		
		Cant	Und	Costo Total	Cant	Und	Costo Total
A.-	Mantenimiento Predictivo						
1	Inspección y medición de puestas a tierra	251	Und	0.00	251	Und	0.00
2	Medición de tensión de paso y toque	10	Und	0.00	10	Und	0.00
B.-	Mantenimiento con corte de servicio						
1	Revisión y limpieza manual de aisladores	40	Cad	0.00	40	Cad	0.00
2	Cambio de cadena de aisladores de aisladores poliméricos	30	Cad	0.00	30	Cad	0.00
3	Cambio de Poste de Madera 16 - 19m	10	Unid	0.00	10	Unid	0.00
4	Limpieza de Poste de Madera 16 - 19m	15	Unid	0.00	15	Unid	0.00
5	Reforzamiento de postes de Madera	10	Unid	0.00	10	Unid	0.00
6	Cambio de Crucetas de Madera 3m	2	Und	0.00	2	Und	0.00
7	Cambio de Crucetas de Madera 8m	10	Und	0.00	10	Und	0.00
8	Reforzamiento de Crucetas de Madera	5	Und	0.00	5	Und	0.00
9	Limpieza de Crucetas de Madera de 3m- 9m	10	Und	0.00	10	Und	0.00
10	Cambio de Riostras de Madera	10	Und	0.00	10	Und	0.00
11	Mantenimiento de conductores, empalmes y cuellos	20	Cuellos	0.00	20	Cuellos	0.00
12	Reparación y reposición cables a tierra	15	Und	0.00	15	Und	0.00
C.-	Mantenimiento sin corte de servicio						
1	Reforzamiento de Postes de Madera	10	Und	0.00	10	Und	0.00
2	Reparación y reposición de cables a tierra	10	Und	0.00	10	Und	0.00
3	Cambio de varilla de anclaje / Instalación de retenidas	5	Und	0.00	5	Und	0.00
D.-	Cuadrilla de emergencia						
1	Atención de eventos en Líneas de Subtransmisión x año	1	Serv	0.00	1	Serv	0.00
	Total:			S/.	-		S/.
							-

Anexo II – Metrado

MANTENIMIENTO PREDICTIVO
AÑOS I - II

ITEM	CÓDIGO DE LÍNEA	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	Unid	Costo Unitario (\$/.)	AÑO I		AÑO II	
						Cantidad	Costo Total	Cantidad	Costo Total
1	LT 60KV SE ZORRITOS - SE TUMBES [L-6664]	..	Inspección y medición de puestas a tierra	MPT		251	0.00	251	0.00
						251	S/.	251	S/.
							-		-
1	LT 60KV SE ZORRITOS - SE TUMBES [L-6664]	..	Medición de tensión de paso y toque	MTPT		10	0.00	10	0.00
						10	S/.	10	S/.
							-		-

MANTENIMIENTO CON CORTE DE SERVICIO
AÑOS I y II

ITEM	CÓDIGO DE LÍNEA	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	Unid	Costo Unitario (S./.)	AÑO I		AÑO II	
						Cantidad	Costo Total	Cantidad	Costo Total
1	LT 60KV SE ZORRITOS - SE TUMBES [L-6664]		Revisión y limpieza manual de aisladores	Cad		40	0.00	40	0.00
1	LT 60KV SE ZORRITOS - SE TUMBES [L-6664]		Cambio de cadena de aisladores de aisladores poliméricos	Cad		30	0.00	30	0.00
							S/. -		S/. -
1	LT 60KV SE ZORRITOS - SE TUMBES [L-6664]		Cambio de Poste de Madera 16 - 19m	Unid		10	0.00	10	0.00
1	LT 60KV SE ZORRITOS - SE TUMBES [L-6664]		Limpieza de Poste de Madera 16 - 19m	Unid		15	0.00	15	0.00
1	LT 60KV SE ZORRITOS - SE TUMBES [L-6664]		Reforzamiento de postes de Madera	Unid		10	0.00	10	0.00
							S/. -		S/. -
1	LT 60KV SE ZORRITOS - SE TUMBES [L-6664]		Cambio de Crucetas de Madera 3m	Unid		2	0.00	2	0.00
2	LT 60KV SE ZORRITOS - SE TUMBES [L-6664]		Cambio de Crucetas de Madera 8m	Unid		10	0.00	10	0.00
3	LT 60KV SE ZORRITOS - SE TUMBES [L-6664]		Reforzamiento de Crucetas de Madera	Unid		5	0.00	5	0.00
4	LT 60KV SE ZORRITOS - SE TUMBES [L-6664]		Limpieza de Crucetas de Madera de 3m- 9m	Unid		10	0.00	10	0.00
							S/. -		S/. -
1	LT 60KV SE ZORRITOS - SE TUMBES [L-6664]		Cambio de Riostras de Madera	Unid		10	0.00	10	0.00
							S/. -		S/. -
1	LT 60KV SE ZORRITOS - SE TUMBES [L-6664]		Mantenimiento de conductores, empalmes y cuellos	Cuellos		20	0.00	20	0.00
							S/. -		S/. -
1	LT 60KV SE ZORRITOS - SE TUMBES [L-6664]		Reparación y reposición cables a tierra	Unid		15	0.00	15	0.00
							S/. -		S/. -

MANTENIMIENTO SIN CORTE DE SERVICIO
AÑOS I - II

ITEM	CÓDIGO DE LÍNEA	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	Unid	Costo Unitario (S./.)	AÑO I		AÑO II	
						Cantidad	Costo Total	Cantidad	Costo Total
1	LT 60KV SE ZORRITOS - SE TUMBES [L-6664]		Reforzamiento de Postes de Madera	Unid		10	0.00	10	0.00
						10	S/. -	10	S/. -
1	LT 60KV SE ZORRITOS - SE TUMBES [L-6664]		Reparación y reposición de cables a tierra	Unid		10	0.00	10	0.00
						10	S/. -	10	S/. -
1	LT 60KV SE ZORRITOS - SE TUMBES [L-6664]		Cambio de varilla de anclaje / Instalación de retenidas	Unid		5	0.00	5	0.00
						5	S/. -	5	S/. -

CUADRILLA DE EMERGENCIA PARA ATENCIÓN DE EVENTOS
AÑOS I y II

ITEM	CÓDIGO DE LÍNEA	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	Unid	Costo Unitario (S./.)	AÑO I		AÑO II	
						Cantidad	Costo Total	Cantidad	Costo Total
1	LT 60KV SE ZORRITOS - SE TUMBES [L-6664]	..	INSPECCIÓN OCULAR	Servicio		1	0.00	1	0.00
							0.00	1	0.00

CUADRILLA POR AÑO		0.00	12	S/. -	12	S/. -
--------------------------	--	-------------	-----------	--------------	-----------	--------------

ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

TIPO: A) PREVENTIVO.

MANTENIMIENTO CON CORTE DE SERVICIO

1. Revisión y limpieza manual de aisladores (CAD)

Concepto: Consiste en la revisión y limpieza de cadenas de aisladores de porcelana y aisladores poliméricos con la finalidad de eliminar la polución concentrada en los discos de los aisladores.

Objetivo: Mejorar el aislamiento, evitar descargas eléctricas en los aisladores y tener la confiabilidad de los componentes de la línea de transmisión.

Personal Necesario.

- 01 ingeniero supervisor encargado.
- 01 cuadrilla de personal técnico. (Cantidad de técnicos según la cantidad de aisladores a intervenir y tiempo de ejecución.

Materiales y Equipos Necesarios.

Implementos Personales

- 01 juego de implementos de seguridad personal para cada técnico (01 casco de protección + 01 par de zapatos + 01 uniforme + 01 par de guantes aislantes MT + 01 juego de lentes de protección + 01 par de guantes de cuero reforzado + 01 juego de arnés + 01 cinturón de seguridad).

Materiales - Contratista

- ½ kg trapo industrial tipo arpillero.
- ½ L líquido aplicable para la limpieza de los aisladores.

Equipos

- 01 detector de tensión.
- 02 juegos de tierra temporaria.
- 01 camioneta 4 x 4.

Herramientas

- 01 juego de herramientas personal de electricista (01 llave francesa + 01 alicata universal + 01 alicata de corte + 01 alicata de pinza + 01 desarmador plano + 01 desarmador estrella + 01 cuchilla electricista + 01 cinturón de seguridad).
- 01 soga de servicio de 5/8 pulg. x 50 m.
- 01 juego de herramientas de escalamiento (escalera de fibra de vidrio enbonable, línea de vida y cinturón de seguridad).

Implementos para casos de accidentes

- 01 camilla plegable.
- 01 botiquín de primeros auxilios, equipado para casos de fracturas, heridas, quemaduras y contusiones.

Comunicación

- 01 celular por cuadrilla.

2. Cambio de cadenas de aislador (CAD)

Concepto: Consiste en el cambio de cadenas de aislador de porcelana.

Objetivo: Mantener los aisladores en buen estado para evitar descargas eléctricas por aislamiento.

Actividades:

- Cambio de aislador porcelana de SUSPENSIÓN de 60 kV. Incluido el cambio de los adaptadores "Y" Clevis y Casquillo Ojo, además de las grapas suspensión y/o anclaje.

Personal Necesario.

- 01 ingeniero supervisor encargado.
- 01 cuadrilla de personal técnico. (Cantidad de técnicos según la cantidad de aisladores a intervenir y tiempo de ejecución).
- Ayudantes.

Materiales y Equipos Necesarios.

Implementos Personales

- 01 juego de implementos de seguridad personal para cada técnico (01 casco de protección + 01 par de zapatos + 01 juego de lentes de protección + 01 par de guantes de cuero).

Implementos para casos de accidentes

- 01 Botiquín de primeros auxilios, equipado para casos de fracturas, heridas y contusiones.

Equipos

- 01 camioneta 4 x 4.
- 01 revelador de tensión.
- 02 juego de tierra temporaria.

Herramientas

- 01 tecla de 1 a 2 ton.
- 01 polea
- 01 escalera de fibra de vidrio embonable.
- 01 soga de Nylon de $\frac{3}{4}$ "diámetro por 50 metros.

Materiales - Contratista

- 01 frasco de afloja todo.
- $\frac{1}{2}$ kg trapo Industrial tipo arpillero.

Materiales – ELECTROPERU S.A.

- Aislador polimérico tipo suspensión 60 KV.
- Grapas tipo suspensión de aluminio 120 – 300 mm².
- Grapa tipo anclaje de aluminio 120 – 300 mm² – 4 pernos.
- Ferretería y adaptadores.

Comunicación

- 01 celular por cuadrilla.

3. Cambio de postes de madera 16-19m

Concepto: Realizar el cambio de los postes de madera por una estructura celosía y torrete modular, el cambio contemplará desde el desmontaje, obras civiles, montaje de la torre y reubicación de las fases a la nueva estructura. El contratista deberá incluir el suministro y armado de la estructura en paralelo

hasta que se termine de armar la celosía.

Objetivo: Mantener la continuidad de operación de la línea de transmisión, otorgando la seguridad de la instalación.

ACTIVIDADES:

- Cambio de poste de madera 16-19 metros por estructuras celosía de 19m modulares. Incluye retiro e instalación Ferretería, cadenas o aisladores y sistema de puesta a tierra (Und).

Personal Necesario.

- 01 Ingeniero supervisor.
- 03 Técnicos.
- 04 Ayudantes.

Materiales y Equipos Necesarios.

Implementos Personales

- 01 juego de implementos de seguridad personal para cada técnico (01 casco de protección + 01 par de zapatos + 01 juego de lentes de protección + 01 par de guantes de cuero).

Implementos para casos de accidentes

- 01 Botiquín de primeros auxilios, equipado para casos de fracturas, heridas y contusiones.

Equipos

- 01 grúa de 6/8 toneladas (según se tenga acceso a la estructura).

Materiales – ELECTROPERU S.A.

- 01 estructura modular celosía de 19m.
- Juego de cadena de aisladores para el tipo de poste a intervenir.
- Ferretería y accesorios.

Materiales – Contratista

- 02 estructura paralelo como mínimo
Consideraciones para la selección de estructura paralelo:
 - Las estructuras son a recomendación del postor las cuales garanticen el armado y reposición del menor tiempo posible del suministro de la línea de transmisión. La altura de la estructura paralelo deberá ser de 18 metros.
 - Distancias Mínimas: La distancia mínima horizontal existente es de 3.8m entre conductor y conductor, por lo que la distancia mínimo aceptable es de 2m. La distancia mínima vertical deberá ser de 2m entre conductor y conductor.
 - Los tipos de estructuras que se encontraran son de tipo H (biposte) con un armado en suspensión y anclaje. En el peor de los casos se encontrarán Tríos (tres postes separados).
 - Los postes en paralelos deben adecuarse a la propia geografía del terreno que en algunos casos son accidentados. Para estos tipos de trabajos se realizarán las coordinaciones entre ELECTROPERU S.A y la contratista para ver la mejor manera para ejecutar esta actividad.
 - Los permisos para la nueva estructura a instalar serán tramitados por ELECTROPERU S.A, para lo cual se alcanzará, de ser necesario, los permisos a la contratista.
- Accesorios y complementos.

Herramientas

- 01 eslinga de 03 m para sujetar el poste con la grúa.
- 02 soga de servicio de Nylon de 1/4" Ø, 40m.

- 01 soga de servicio de Nylon de ¼" Ø, 10m para maniobrar el poste.
- 01 juego de palas para enterrar la base del poste.
- 01 juego de herramientas de escalamiento (escaleras de fibra de vidrio embonables, línea de vida y cinturón de seguridad).
- Demas herramientas convenientes para realizar el cambio de estructura.

Comunicación

- 01 celular por cuadrilla.

4. Limpieza de Postes de Madera (Und)

Concepto: Consiste en la revisión y limpieza de poste de Madera existente, además de realizar una aplicación de preservante de madera a los postes.

Objetivo: Mantener los postes de madera en buen estado de operación.

Personal Necesario.

- 01 Ingeniero supervisor.
- 01 Cuadrilla de personal técnico.

Materiales y Equipos Necesarios.

Implementos Personales

- 01 juego de implementos de seguridad personal para cada técnico (01 casco de protección + 01 par de zapatos + 01 uniforme + 01 par de guantes aislantes AT + 01 juego de lentes de protección + 01 par de guantes de cuero reforzado + 01 juego de arnés + 01 cinturón de seguridad).

Materiales - Contratista

- 1 kg trapo industrial cocido.
- 2 litros preservante de madera.

Equipos

- 01 detector de tensión.
- 02 juegos de tierra temporaria.
- 01 camioneta 4 x 4.

Herramientas

- 01 soga de servicio de 5/8 pulg. x 50 m.
- 01 juego de herramientas de escalamiento (escalera de fibra de vidrio embonable, línea de vida y cinturón de seguridad).

Implementos para casos de accidentes

- 01 camilla plegable
- 01 botiquín de primeros auxilios, equipado para casos de fracturas, heridas, quemaduras y contusiones.

Comunicación

- 01 celular por cuadrilla.

5. Reforzamiento de Postes de Madera

Concepto: Realizar el reforzamiento postes de madera, con perfiles metálicos de 4 o 3 cuerpos ajustables.

Objetivo: Mantener la continuidad de operación de la línea de transmisión, otorgando la seguridad de la instalación.

ACTIVIDADES:

Reforzamiento de postes de madera 16-19 metros con perfiles de 3 metros con abrazaderas ajustables (**Ver Anexo V**).

Personal Necesario.

- 01 Ingeniero supervisor.
- 02 Técnicos.
- 02 Ayudantes.

Materiales y Equipos Necesarios.

Implementos Personales

- 01 juego de implementos de seguridad personal para cada técnico (01 casco de protección + 01 par de zapatos + 01 juego de lentes de protección + 01 par de guantes de cuero).

Implementos para casos de accidentes

- 01 Botiquín de primeros auxilios, equipado para casos de fracturas, heridas y contusiones.

Materiales – ELECTROPERU S.A.

- 01 Perfiles metálicos con abrazaderas de 3 o 4 cuerpos autorregulables.

Herramientas

- 02 soga de servicio de Nylon de ¼" Ø, 40m.
- 01 soga de servicio de Nylon de ¼" Ø, 10m para maniobrar el refuerzo.
- 01 juego de herramientas de escalamiento (línea de vida y cinturón de seguridad).
- 01 caja de herramientas.

Comunicación

- 01 celular por cuadrilla.

6. Cambio de cruceta de madera (UND)

Concepto: Consiste en el cambio de cruceta de madera 3 y 8 m de longitud instalados en la parte superior del poste para soporte de los aisladores.

Objetivo: Mantener los aisladores sujetos en forma vertical u horizontal a la cruceta, otorgando la seguridad de operación de la instalación.

Actividades:

- Cambio de cruceta de madera de 3 y 8m, incluido retiro e instalación de ferretería, cadenas o aisladores y sistema puesta a tierra ubicada en la cruceta (Und).

Personal Necesario.

- 01 Ingeniero supervisor encargado.
- 02 Técnicos.
- 01 Ayudante.

Materiales y Equipos Necesarios.

Implementos Personales

- 01 juego de implementos de seguridad personal para cada técnico (01 casco de protección + 01 par de zapatos + 01 juego de lentes de protección + 01 par de guantes de cuero).
- 01 detector de tensión.
- 02 juegos de tierra temporaria.
- 01 camioneta 4 x 4.

Implementos para casos de accidentes

- 01 botiquín de primeros auxilios, equipado para casos de fracturas, heridas y contusiones.

Equipos

01 grúa del tonelaje apropiado para cambio de cruceta de concreto y/o madera

(de ser necesario por el acceso al lugar).

Materiales – ELECTROPERU S.A.

- 01 Cruceta de madera y/o perfiles metálicos 3m.
- 01 Cruceta de madera y/o perfiles metálicos 8m.
- Ferretería (perno maquinado, perno ojo, arandela cuadrada, platina tipo J y grapas).
- Conductor desnudo de cobre 35 mm².
- Cable copperweld 2 AWG T.P 7 hilos.

Herramientas

- 01 estrobo de acero de 03 m para sujetar la cruceta con la Grúa.
- 02 soga de servicio de Nylon de ¼" Ø, 40m.
- 01 soga de servicio de Nylon de ¼" Ø, 10m para maniobrar el poste.
- 01 juego de herramientas de escalamiento (escalera de fibra de vidrio enbonable, línea de vida y cinturón de seguridad).

Comunicación

- 01 celular por cuadrilla

7. Reforzamiento de Cruceta de Madera

Concepto: Reforzamiento de madera de 3 y 8 m de longitud instalados en la parte superior del poste para soporte de los aisladores (**Ver Anexo VI**).

Objetivo: Mantener los aisladores sujetos en forma vertical u horizontal a la cruceta, otorgando la seguridad de operación de la instalación.

Actividades:

- Reforzamiento de cruceta de madera de con perfiles de 3m para crucetas de 3 y 8m. (Und). Incluido la conexión del cable de puesta a tierra en los reforzamientos.

Personal Necesario.

- 01 Ingeniero supervisor encargado.
- 02 Técnicos.
- 01 Ayudante

Materiales y Equipos Necesarios.

Implementos Personales

- 01 juego de implementos de seguridad personal para cada técnico (01 casco de protección + 01 par de zapatos + 01 juego de lentes de protección + 01 par de guantes de cuero).
- 01 detector de tensión.
- 02 juegos de tierra temporaria.
- 01 camioneta 4 x 4.

Implementos para casos de accidentes

- 01 botiquín de primeros auxilios, equipado para casos de fracturas, heridas y contusiones.

Equipos

- 01 grúa del tonelaje apropiado para cambio de cruceta de concreto y/o madera. (de ser necesario por el acceso al lugar).

Materiales – ELECTROPERU S.A.

- Refuerzos perfiles de 3m longitud.
- Ferretería (perno, platinas, grapas planas).

- Conductor desnudo de cobre 35 mm².
- Cable copperweld 2 AWG T.P 7 hilos.

Herramientas

- 01 estrobo de acero de 03 m para sujetar la cruceta con la grúa.
- 02 soga de servicio de Nylon de ¼" Ø, 40m.
- 01 soga de servicio de Nylon de ¼" Ø, 10m para maniobrar el poste.
- 01 juego de herramientas de escalamiento (escalera de fibra de vidrio enbonable, línea de vida y cinturón de seguridad).
- 01 maleta de herramienta.

Comunicación

01 celular por cuadrilla

8. Limpieza de Cruceta de Madera 3 – 9m (Und)

Concepto: Consiste en la revisión y limpieza de la cruceta de madera existente, además de realizar una aplicación de preservante de madera a la cruceta.

Objetivo: Mantener los postes de madera en buen estado de operación.

Personal Necesario.

- 01 Ingeniero supervisor encargado.
- 01 Cuadrilla de personal técnico.

Materiales y Equipos Necesarios.

Implementos Personales

- 01 juego de implementos de seguridad personal para cada técnico (01 casco de protección + 01 par de zapatos + 01 uniforme + 01 par de guantes aislantes AT + 01 juego de lentes de protección + 01 par de guantes de cuero reforzado + 01 juego de arnés + 01 cinturón de seguridad).

Materiales - Contratista

- 1 kg trapo industrial cocido.
- 1 litro preservante de madera.

Equipos

- 01 detector de tensión.
- 02 juegos de tierra temporaria.
- 01 camioneta 4 x 4.

Herramientas

- 01 juego de herramientas de escalamiento (escalera de fibra de vidrio enbonable, línea de vida y cinturón de seguridad).

Implementos para casos de accidentes

- 01 camilla plegable
- 01 botiquín de primeros auxilios, equipado para casos de fracturas, heridas, quemaduras y contusiones.

Comunicación

- 01 celular por cuadrilla.

9. Mantenimiento de conductores, empalmes y cuellos

Concepto: Consiste en el reemplazo de empalmes, retemplado de conductores, cambio y/o ajuste de conectores en cuellos por deterioro y cambio de conectores de compresión.

Objetivo: Evitar roturas en los conductores, cuellos, desconexión en puntos de empalme por falsos contactos, mantener los conductores con su flecha respectiva cumpliendo con las distancias de seguridad.

Actividad

A) Instalación de Empalmes para Conductor (UND)

Reemplazo de empalmes, reemplado de conductores, cambio y/o ajuste de empalmes.

B) Mantenimiento de Cuellos para Conductor (UND)

Mantenimiento de cuellos, cambio y/o ajustes de cuellos.

Personal Necesario.

Por punto a reparar

- 01 Ingeniero supervisor encargado.
- 02 técnicos.
- 02 ayudantes.

Materiales y Equipos Necesarios

Implementos Personales

- 01 juego de implementos de seguridad personal para cada técnico (01 casco de protección + 01 par de zapatos + 01 uniforme + 01 par de guantes aislantes MT + 01 juego de lentes de protección + 01 par de guantes de cuero reforzado + 01 juego de arnés + 01 cinturón de seguridad).

Materiales – ELECTROPERU S.A.

- Juego de Grapas de Sujeción para conductor 240 mm².
- Conductor de AAAC 240 mm².
- Manguitos de reparación de AL para conductor de 240 mm².

Materiales - Contratista

- 01 Cinta aislante.
- 100 gr de pasta conductora (molicote).

Equipos

- 01 detector de tensión.
- 02 juegos de tierra temporaria.
- 01 camioneta 4 x 4.

Herramientas

- 01 juego de herramientas personal de electricista (01 llave francesa + 01 alicata universal + 01 alicata de corte + 01 alicata de pinza + 01 desarmador plano + 01 desarmador estrella + 01 cuchilla electricista + 01 cinturón de seguridad).
- 01 prensa hidráulica con sus matrices.
- 01 cortadora hidráulica.
- 03 poleas de 3 ton.
- 01 polea de 500 kg.
- 01 tecle de cadena de 3 ton.
- 02 tecle de arrastre (Tirfor) de 3 ton.
- 03 come along para conductor.
- 01 arco de sierra, destornillador y llaves mixtas de boca.
- 01 juego de herramientas de escalamiento (escalera de fibra de vidrio enbonable, línea de vida y cinturón de seguridad).
- 01 soga de nylon tipo driza de ¾ pulg. x 100 m.
- 01 soga de servicio de 5/8 pulg. x 100 m.

Comunicación

- 01 celular por cuadrilla.

10. Cambio de Riostras de Madera (Und)

Concepto: Cambio de riostras de 5m de longitud instalados en la parte media del poste.

Objetivo: Mantener los postes en equilibrio.

Actividades:

- Cambio de riostras de madera incluido retiro e instalación de ferretería.

Personal Necesario.

- 01 Ingeniero supervisor encargado.
- 02 Técnicos.
- 01 Ayudante.

Materiales y Equipos Necesarios.

Implementos Personales

- 01 juego de implementos de seguridad personal para cada técnico (01 casco de protección + 01 par de zapatos + 01 juego de lentes de protección + 01 par de guantes de cuero).
- 01 detector de tensión.
- 02 juegos de tierra temporaria.
- 01 Camioneta 4 x 4.

Implementos para casos de accidentes

- 01 Botiquín de primeros auxilios, equipado para casos de fracturas, heridas y contusiones.

Equipos

- 01 Grúa del tonelaje apropiado para cambio de cruceta de concreto y/o madera (de ser necesario por el acceso al lugar).

Materiales – ELECTROPERU S.A.

- 01 riostra de madera de 5m longitud.
- Ferretería.

Herramientas

- 02 soga de servicio de Nylon de ¼" Ø, 40m.
- 01 soga de servicio de Nylon de ¼" Ø, 10m para maniobrar el poste.
- 01 juego de herramientas de escalamiento (línea de vida y cinturón de seguridad).

Comunicación

- 01 celular por cuadrilla.

11. Reparación y reposición cables de Tierra (UND)

Concepto: Consiste en la reparación, conexión y cambio del cable a tierra con la ferretería e instalación de conectores en los postes de madera en la parte superior y todo el recorrido del poste.

Objetivo: Conservar la conexión de la puesta a tierra con el fin de que la PT funcione en caso de ocurrir una descarga.

Personal Necesario.

- 01 Ingeniero supervisor encargado.
- 01 Técnico.
- 01 Ayudante.

Materiales y Equipos Necesarios.

Equipos

- 01 juego de implementos de seguridad personal para cada técnico (01 casco de protección + 01 par de zapatos + 01 juego de lentes de protección + 01 par de guantes

de cuero reforzado + 01 cinturón de seguridad).
01 Detector de tensión.

- 01 Camioneta 4 x 4.

Herramientas.

- 01 juego de herramientas personal de electricista (01 llave francesa + 01 alicata universal + 01 alicata de corte + 01 alicata de pinza + 01 desarmador plano + 01 desarmador estrella + 01 cuchilla electricista + 01 cinturón de seguridad).
- 01 barreta de 2 m x 4 cm de diámetro.
- 01 palana tipo cuchara.
- 01 pico.

Materiales – ELECTROPERU S.A

- Conector de cobre / bronce de doble vía 35 mm²
- Cable cooperweld 2 AWG T.P, 7 hilos

Materiales - Contratista

- Ninguno

Comunicación

- 01 celular por cuadrilla

MANTENIMIENTO SIN CORTE DE SERVICIO

12. Reforzamiento de Postes de Madera (Und)

Concepto: Realizar el reforzamiento postes de madera, con perfiles metálicos de 4 o 3 cuerpos ajustables.

Objetivo: Mantener la continuidad de operación de la línea de transmisión, otorgando la seguridad de la instalación.

ACTIVIDADES.

- Reforzamiento de postes de madera 16-19 metros con perfiles de 3 metros (**Ver Anexo VI**).

Personal Necesario.

- 01 Ingeniero supervisor encargado.
- 02 Técnicos.
- 02 Ayudantes.

Materiales y Equipos Necesarios.

Implementos Personales

- 01 juego de implementos de seguridad personal para cada técnico (01 casco de protección + 01 par de zapatos + 01 juego de lentes de protección + 01 par de guantes de cuero).

Implementos para casos de accidentes

- 01 Botiquín de primeros auxilios, equipado para casos de fracturas, heridas y contusiones.

Materiales – ELECTROPERU S.A.

- Perfiles metálicos con abrazaderas de 3 o 4 cuerpos autorregulables.
- Ferretería.

Herramientas

- 02 soga de servicio de Nylon de ¼" Ø, 40m.
- 01 soga de servicio de Nylon de ¼" Ø, 10m para maniobrar el refuerzo.
- 01 juego de herramientas de escalamiento (línea de vida y cinturón de seguridad).
- 01 caja de Herramientas.

Comunicación

- 01 celular por cuadrilla.

13. Reparación y reposición cables de Tierra (UND)

Concepto: Consiste en la reposición y reparación de cable a tierra de los postes de madera en la parte inferior y todo el recorrido del suelo hasta las varillas, contrapesos y conductor de spt, originados por avería o por hurto.

Objetivo: Conservar la conexión de la puesta a tierra con el fin de que la PT funcione en caso de ocurrir una descarga.

Personal Necesario.

- 01 Ingeniero supervisor encargado.
- 01 Técnico.
- 02 Ayudante.

Materiales y Equipos Necesarios.

Equipos

- 01 juego de implementos de seguridad personal para cada técnico (01 casco de protección + 01 par de zapatos + 01 juego de lentes de protección + 01 par de guantes de cuero reforzado + 01 cinturón de seguridad).
- 01 detector de Tensión
- 01 camioneta 4 x 4

Herramientas.

- 01 juego de herramientas personal de electricista (01 llave francesa + 01 alicate universal + 01 alicate de corte + 01 alicate de pinza + 01 desarmador plano + 01 desarmador estrella + 01 cuchilla electricista + 01 cinturón de seguridad).
- 01 barreta de 2 m x 4 cm de diámetro.
- 01 palana tipo cuchara.
- 01 pico.

Materiales – ELECTROPERU S.A.

- Conector tipo Split Bolt u otro de 35 mm².
- Cable cooperweld 2 AWG T.P, 7 hilos.

Materiales - Contratista

- Ninguno.

Comunicación

- 01 celular por cuadrilla.

14. Cambio de varilla de anclaje / Instalación de Retenidas

Concepto: Consiste en la verificación de cada uno de los componentes de la retenida y el reemplazo total del conjunto de la retenida.

Objetivo: Evitar que las retenidas colapsen comprometiendo la integridad de las estructuras o la continuidad del servicio.

Personal Necesario.

- 01 Ingeniero supervisor encargado.
- 02 Técnico.
- 01 Ayudante.

Materiales y Equipos Necesarios.

Equipos

- 01 juego de implementos de seguridad personal para cada técnico (01 casco de protección + 01 par de zapatos + 01 juego de lentes de protección + 01 par de guantes de cuero reforzado + 01 cinturón de seguridad).
- 01 detector de tensión
- 02 juegos de tierra temporaria
- 01 camioneta 4 x 4.

Herramientas.

- 01 juego de herramientas personal de electricista (01 llave francesa + 01 alicate universal + 01 alicate de corte + 01 alicate de pinza + 01 desarmador plano + 01 desarmador estrella + 01 cuchilla electricista + 01 cinturón de seguridad).
- 01 palana tipo cuchara.
- 01 polea de 500 Kg.
- 01 tecla de cadena de 2 Ton.
- 02 come along para conductor.
- 01 arco de sierra, destornilladores y llaves mixtas de boca – corona N° 19, 22 y 17.
- 01 juego de herramientas de escalamiento (escalera de fibra de vidrio enbonable, línea de vida y cinturón de seguridad).
- 01 Soga de servicio de 5/8 pulg. x 100 m.

Materiales – ELECTROPERU S.A.

- 02 mordaza preformada para cable acerado
- Amarre preformado Alumoweld p/cable.
- Cable acerado Grado HS de 3/8" diámetro.
- Varilla de F°G° de 2.40 mts x 3/4" de diámetro.
- Abrazaderas metálicas.

Comunicación

- 01 celular por cuadrilla

Tipo B: Mantenimiento Predictivo

15. Inspección y medición de puestas a tierra (Und)

Concepto: Consiste en la inspección y medición de cada uno de los pozos, así como la verificación visual del estado de las partes para su posterior mantenimiento.

Objetivo: Mantener bajos niveles de resistividad a fin de conservar un nivel mínimo de resistencia de puesta a tierra, lo cual permitirá preservar la confiabilidad de las líneas.

Personal Necesario.

- 01 Ingeniero supervisor encargado.
- 01 Técnico.
- 01 Ayudante.

Materiales y Equipos Necesarios

Implementos Personales

- 01 juego de implementos de seguridad personal para cada técnico (01 casco de protección + 01 par de zapatos + 01 juego de lentes de protección + 01 par de guantes de cuero reforzado + 01 cinturón de seguridad).

Equipos - Contratista

- 01 telurómetro digital
- 01 detector de tensión
- 01 camioneta 4 x 4

Herramientas

- 01 juego de herramientas personal de electricista (01 llave francesa + 01 alicate

universal + 01 alicate de corte + 01 alicate de pinza + 01 desarmador plano + 01 desarmador estrella + 01 cuchilla electricista + 01 cinturón de seguridad)

- 01 barreta de 2 m x 4 cm de diámetro
- 01 palana tipo cuchara
- 01 pico

Comunicación

01 celular por cuadrilla

16. Medición de tensión de paso y toque (Und)

Tensión de Paso

Concepto: Es la tensión que puede resultar aplicada a los pies de una persona, a la distancia de un paso, durante el funcionamiento de una instalación.

Tensión de Contacto

Concepto: Es la tensión a la cual puede estar sometido el cuerpo humano estando en contacto con las carcasas y las estructuras metálicas de máquinas y aparellajes que normalmente no están bajo tensión.

Objetivo: Contar con un buen diagnóstico del estado de las resistencias de las puestas a tierra, valores de la resistividad del terreno, en el cual se encuentran instaladas para el control sobre descargas eléctricas a tierra mediante el registro de valores de tensiones de paso y toque, con la finalidad de mantener nuestras instalaciones en condiciones de operación segura y prevenir accidentes eléctricos relacionados con personas, instalaciones y medio ambiente.

Personal Necesario.

- 01 Ingeniero supervisor encargado.
- 01 Técnico.
- 01 Ayudante.

Materiales y Equipos Necesarios

Implementos Personales

- 01 juego de implementos de seguridad personal para cada técnico (01 casco de protección + 01 par de zapatos + 01 juego de lentes de protección + 01 par de guantes de cuero reforzado + 01 cinturón de seguridad).

Materiales - Contratista

- 01 formato "Orden de Trabajo"

Equipos

- 01 equipo para medición de tensión de paso y toque.
- 01 detector de tensión
- 01 camioneta 4 x 4

Herramientas

- 01 juego de herramientas personal de electricista (01 llave francesa + 01 alicate universal + 01 alicate de corte + 01 alicate de pinza + 01 desarmador plano + 01 desarmador estrella + 01 cuchilla electricista + 01 cinturón de seguridad)
- 01 barreta de 2 m x 4 cm de Diámetro
- 01 palana tipo cuchara
- 01 pico

Comunicación

- 01 Celular por cuadrilla

IMPORTANTE:

- a. Para todas las actividades de Mantenimiento la Contratista debe contar con un Supervisor de Seguridad.
- b. Contar con plan de trabajo PETS y Matriz de Riesgos de la actividad a ejecutar.

ANEXO IV

ESPECIFICACIONES DE CUADRILLA DE EMERGENCIA

1. Objetivos específicos

Ejecutar la atención de emergencias, identificando las fallas en las líneas de transmisión.

2. Objetivos Generales

- Describir el servicio para atender y/o ejecutar las solicitudes por desconexiones y fallas en los componentes de las líneas a realizar por la cuadrilla de emergencia, autorizadas por ELECTROPERU S.A.
- Su función principal es de localización de fallas en la línea de alta tensión, previamente autorizadas y coordinadas con el A.C.
- La disponibilidad de la cuadrilla es inmediata luego de informarle el evento ocurrido en las líneas de alta tensión.
- La cuadrilla deberá estar conformada 01 técnico y 01 ayudante, con sus EPPs adecuados, contar con 01 camioneta 4x4, 01 equipo celular, 01 detector de tensión y 01 caja de herramientas (01 llave francesa + 01 alicate universal + 01 alicate de corte + 01 alicate de pinza + 01 desarmador plano + 01 desarmador estrella + 01 cuchilla electricista + 01 cinturón de seguridad).

3. Zona de trabajo y Actividades

Los trabajos se ejecutarán en toda la L.T.- 6664 que se encuentren bajo la administración de ELECTROPERU S.A. Para trabajos de emergencia la empresa debe contar con teléfono celular con diferentes operadores habilitados.

4. Procedimiento Atención de Eventos Emergencia

- a) El procedimiento de atención se inicia con el reporte a través de Centro de Control Tumbes, quienes inmediatamente de haber tomado conocimiento de la avería/falla, lo comunican al Administrador de Contrato, quien deberá comunicarle al supervisor encargado de la Contratista y este finalmente a la cuadrilla de emergencia.
- b) Por tratarse de una atención de emergencia la Contratista podrá elaborar sus funciones sin poder recibir una O.T. Para fines administrativos esta O.T se realizará en el tiempo más breve posible.
- c) La cuadrilla de emergencia realizará la inspección ocular de los componentes de la línea con los datos de falla comunicados por el supervisor encargado de la Contratista con el fin de identificar la causa de falla.
- d) Personal de la cuadrilla de emergencia ubica la causa de falla y evalúa el estado los componentes, si no ha habido averías mayores en los componentes el supervisor encargado de la Contratista se comunica con el Centro de Control Tumbes para la coordinación de energización de la línea. En el caso de presentar algún tipo de falla el cual necesite la intervención de las cuadrillas para la reposición de la línea, el supervisor encargado de la Contratista comunicará al Administrador de Contrato sobre las acciones a tomar para restablecer el servicio, el Centro de Control Tumbes deberá dar la autorización de las actividades a realizar.
- e) Para el tipo de eventos que comprometan agentes externos (personas que por sus acciones inescrupulosas comprometan el fallo de la línea) la cuadrilla de emergencia debe tramitar una denuncia policial por el atentado a la línea. El supervisor encargado de la Contratista deberá informar de manera escrita y detallada lo sucedido al Administrador del Contrato.

5. Ejecución de Trabajos

- a) El Administrador del Contrato solicitará la ejecución de trabajos con carácter urgente o inmediato para resolver la emergencia durante las próximas horas del día no mayor a ocho (08) horas. (se incluye días laborables y no laborables), para lo cual siempre se deberá disponer de personal y equipos a requerimiento de la supervisión para la realización de trabajos de emergencia.

Las coordinaciones de estos trabajos se realizarán entre el supervisor de la CONTRATISTA y el Administrador del Contrato, lo que implica que la contratista debe contar con una cuadrilla de Emergencia disponible para cualquier evento.

ANEXO V – MATERIALES Y EQUIPOS

CONTRATISTA

ítem	Detalle	Cantidad
Materiales		
1	Trapo industrial arpillero (kg)	30
2	Líquido aplicable para limpieza de aisladores (litros)	30
3	Frasco de aflojatodo (und)	10
4	Estructura paralelo (und)	2
5	Preservante de madera (litros)	30
6	Cinta aislante (und)	15
7	Pasta conductora (Und)	5
Equipos		
1	Detector de tensión	1
2	Juegos de tierra temporaria	3
3	Camioneta 4x4	1
4	Grúa de 6/8 toneladas	1
5	Telurómetro digital	1
6	Equipo para medición de tensión de paso y toque	1

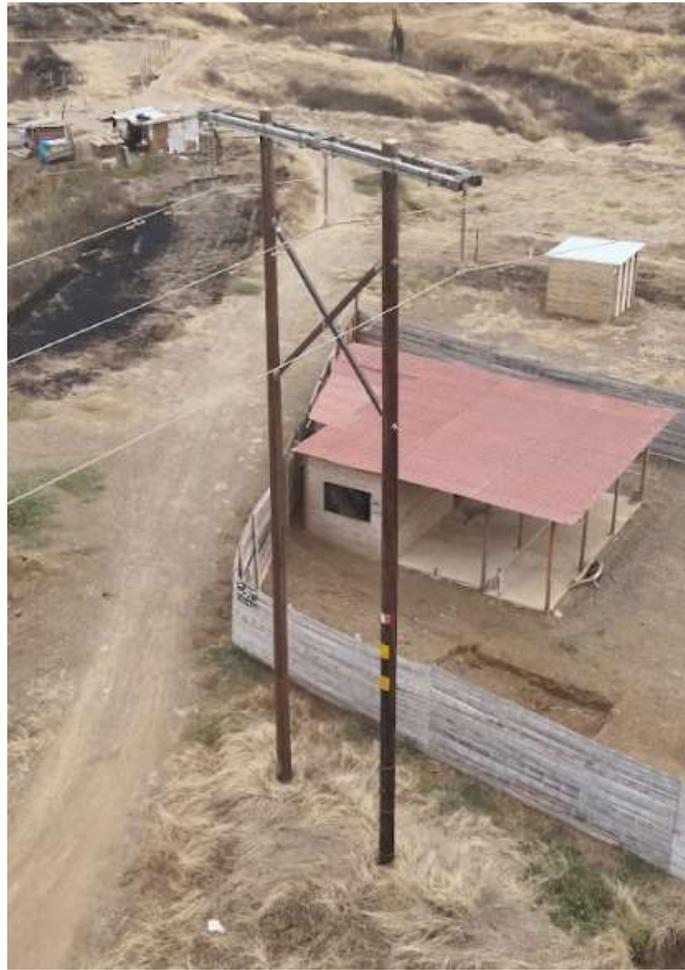
ELECTROPERU S.A.

ítem	Detalle
Materiales	
1	Aislador polimérico tipo suspensión 60kV
2	Grapas tipo suspensión de aluminio 120-300mm2
3	Grapa tipo anclaje de aluminio 120-300mm 2-4 pernos
4	Ferretería y adaptadores aisladores
5	Estructura modular celosía de 19mm con accesorios
6	Perfiles metálicos de 3 o 4 cuerpos autorregulables
7	Cruceta de madera y/o perfiles metálicos 3m + ferretería
8	Cruceta de madera y/o perfiles metálicos 8m + ferretería
9	Conductor desnudo de cobre 35mm2
10	Cable Copperweld 2 AWG T.P 7 hilos
11	Perfiles 3m reforzamiento de cruceta + ferretería
12	Juego de grapas de sujeción para conductor 240mm2
13	Conductor de AAAC 240mm2
14	Manguitos de reparación AL/P conductor de 240mm2
15	Riostra de madera 5m longitud
16	Conector de cobre/bronce de doble vía 35mm2
17	Conector tipo Split Bolt 35mm2
18	Mordaza preformada para cable acerado
19	Amarre preformado
20	Cable acerado grado HS de 3/8''
21	Varilla de F°G° de 2.40mts x 3/4''
22	Abrazaderas metálicas

ANEXO VI – Reforzamiento de postes



Reforzamiento de crucetas



Anexo VII – Tipos de estructuras existentes

Estructura de suspensión



Estructura de anclaje y suspensión (cambio de dirección)



Estructura de anclaje



Estructuras terminales







C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cuatrocientos mil con 00/100 Soles (S/ 400 000,00), por la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimientos de líneas de distribución, líneas de transmisión y subtransmisión.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V **PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN L6664, que celebra de una parte ELECTROPERÚ S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100027705, con domicilio legal en PROLONGACIÓN AV. PEDRO MIOTTA 421 – SAN JUAN DE MIRAFLORES – LIMA - PERÚ, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2024-ELECTROPERÚ** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN L6664**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN L6664**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES (S/), en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El detalle de la forma de pago, según lo establecido en los términos de referencia, es la siguiente:

ELECTROPERU S.A. se obliga a pagar la contraprestación al contratista, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- a. La moneda de pago será en Nuevos Soles o en Dólares Americanos (US \$); en este último caso se realizará al tipo de cambio – venta del Dólar Americano (establecido por el BCR) de la fecha de pago de la factura.
- b. La forma de pago es precios unitarios, El pago se realizará cada fin de mes por actividades ejecutadas.
- c. El expediente de pago respectivo, estará conformado por:
Comprobante electrónico más archivo XML. El Contratista presenta luego de emitida la conformidad del servicio.
Copia del contrato.
Conformidad de servicio en el sistema SAP emitido por el Administrador del Contrato.
Consulta RUC.
Informe del contratista y liquidación.
- d. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación por el Administrador del contrato y entrega del expediente de pago.
- e. Toda documentación del expediente de pago, se realizará a través de nuestra mesa de parte virtual: <https://facilita.gob.pe/t/2264>, que enviará un cargo indicando su recepción.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es, según los términos de referencia, de setecientos treinta (730) días calendario globales dentro de los cuales se desarrolla cada intervención o con la ejecución de las actividades programadas, cualquiera que ocurra primero. Si durante el plazo no se ejecutan algunas de las actividades, éstas quedan sin efecto.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo

siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO DE LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, luego de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

En el marco de la Ley N° 30424, su Reglamento y modificatorias, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas, **EL CONTRATISTA** declara tener conocimiento sobre la existencia del Modelo de Prevención de Delitos implementado por **ELECTROPERU S.A.** La Ley N° 30424 y su Reglamento establecen que las personas jurídicas como **ELECTROPERU S.A.**, podrían tener responsabilidad administrativa en caso se cometan en su beneficio o en su nombre los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho, Colusión y/o Tráfico de Influencias. En caso que la referida ley sea modificada en el futuro, los delitos que se agreguen se entenderán incluidos en la presente cláusula.

EL CONTRATISTA se obliga frente a **ELECTROPERU S.A.**, a respetar el Modelo de Prevención de Delitos de **ELECTROPERU S.A.**, su Código de Ética y la Línea de Denuncias, estos últimos incluidos y que queda a su disposición en la página Web de **ELECTROPERU S.A.**

EL CONTRATISTA declara no encontrarse incurso en la comisión de ninguno de los delitos señalados en el primer párrafo de esta cláusula. **ELECTROPERU S.A.** sin responsabilidad alguna, se encuentra facultado para resolver el presente contrato, en caso que no obstante lo declarado, se verifique que incurrió en los mencionados delitos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PROLONGACIÓN AV. PEDRO MIOTTA 421 – SAN JUAN DE MIRAFLORES – LIMA – PERÚ.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2024-ELECTROPERÚ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2024-ELECTROPERÚ

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2024-ELECTROPERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2024-ELECTROPERÚ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN L6664**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2024-ELECTROPERÚ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **730 días calendario**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2024-ELECTROPERÚ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2024-ELECTROPERÚ**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2024-ELECTROPERÚ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN L6664					
AÑOS I Y II					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
1	MANTENIMIENTO PREDICTIVO				
1.1	Inspección y medición de puestas a tierra	Unidad	502		
1.2	Medición de tensión de paso y toque	Unidad	20		
	Sub-Total (1)				
2	MANTENIMIENTO CON CORTE DE SERVICIO				
2.1	Revisión y limpieza manual de aisladores	Cadena	80		
2.2	Cambio de cadena de aisladores de aisladores poliméricos	Cadena	60		
2.3	Cambio de Poste de Madera 16 - 19m	Unidad	20		
2.4	Limpieza de Poste de Madera 16 - 19m	Unidad	30		
2.5	Reforzamiento de postes de Madera	Unidad	20		
2.6	Cambio de Crucetas de Madera 3m	Unidad	4		
2.7	Cambio de Crucetas de Madera 8m	Unidad	20		
2.8	Reforzamiento de Crucetas de Madera	Unidad	10		
2.9	Limpieza de Crucetas de Madera de 3m- 9m	Unidad	20		
2.10	Cambio de Riostras de Madera	Unidad	20		
2.11	Mantenimiento de conductores, empalmes y cuellos	Cuello	40		
2.12	Reparación y reposición cables a tierra	Unidad	30		
	Sub-Total (2)				
3	MANTENIMIENTO SIN CORTE DE SERVICIO				
3.1	Reforzamiento de Postes de Madera	Unidad	20		
3.2	Reparación y reposición de cables a tierra	Unidad	20		
3.3	Cambio de varilla de anclaje / Instalación de retenidas	Unidad	10		
	Sub-Total (3)				
4	CUADRILLA DE EMERGENCIA				
4.1	Atención de eventos en Líneas de Subtransmisión por dos años	Servicio	1		
	Sub-Total (4)				
				SUB-TOTAL	
				IMPUESTOS IGTV	18%
				COSTO TOTAL	

El precio de la oferta en **SOLES (S/)** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos

postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2024-ELECTROPERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2024-ELECTROPERÚ
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2024-ELECTROPERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

NO APLICA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

NO APLICA

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2024-ELECTROPERÚ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 12 - A
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (referido a los contratistas)

El que se suscribe, don, identificado con D.N.I. N°..... Representante Legal de....., con RUC. N°.....

DECLARO BAJO JURAMENTO que en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de ELECTROPERU S.A. vigente, referido a los contratistas, mí representada, en caso de obtener la buena pro, cumplirá con lo siguiente:

1. Que sus trabajadores cumplan con las disposiciones del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de ELECTROPERU S.A., así como, con las normas internas y complementarias de la entidad y de la empresa contratada. Dichos trabajadores tienen derecho, a través de sus empleadores al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo que los trabajadores de ELECTROPERU S.A.
2. Coordinar con el responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo de ELECTROPERU S.A. el desarrollo de la identificación de peligros y evaluación de riesgos de la actividad contratada.
3. Presentar un Plan de Seguridad y salud en el trabajo, relacionado a las actividades objeto de la contratación, así como un Plan de Contingencia para casos emergencia.
4. Ante de iniciar los trabajos debe obtener la Orden o Permiso de Trabajo de ELECTROPERU S.A. habiendo considerado e implementado las correspondientes medidas de seguridad;
5. Cuando tenga que ejecutar trabajos próximos a instalaciones con tensión y antes del inicio de los mismos, está obligado a comunicar al área responsable, a fin de coordinar las medidas de seguridad establecidas;
6. Antes de dar inicio a cualquier obra o trabajo, colocará carteles y avisos de prevención para el personal terceros y visitantes;
7. Facilitar la capacitación y entrenamiento en seguridad, salud y prevención de riesgos a su personal, con recursos propios o en convenio con la empresa.
8. Antes del inicio de los trabajos o actividades asignados, el contratista deberá otorgar los equipos de protección e implementos de seguridad al personal a su cargo. El responsable de seguridad de cada sede y los supervisores de entidad velarán por su cumplimiento.
9. Presentar a la ELECTROPERU S.A., las Pólizas SCTR, SALUD, PENSIÓN y Certificados de Seguro y mantenerse al día en el pago de sus primas de seguro contra accidentes de trabajo. El Contratista es responsable del cuidado de la integridad física del personal a su cargo y de los daños que ocasionen en los bienes materiales e instalaciones de ELECTROPERU S.A.
10. Informar en caso de accidente o incidente peligroso al responsable de seguridad y salud en el trabajo y la administrador del contrato de la entidad.
11. Presentar los procedimientos de trabajo seguro de las actividades a realizar.
12. Delimitar el área de trabajo donde ejecuta sus actividades.
13. El responsable de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa Contratista, debe realizar las charlas de seguridad de manera diaria, antes de iniciar los trabajos.

Declaramos bajo juramento que el responsable del personal propuesto es el señor....., con D.N.I. N°; y que la nómina del personal que se encargará de ejecutar los trabajos de conformidad con nuestra oferta, es la siguiente:

NOMBRE

D.N.I.

.....

.....

.....

.....

Nota: El Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de ELECTROPERU, se podrá consultar en la página Web www.electroperu.com.pe

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellido del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 13

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL
CÓDIGO DE ÉTICA DE ELECTROPERÚ S. A.**

Señores
ELECTROPERÚ S. A.
Presente.-

Ref.- **CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2024-ELECTROPERÚ-1**

El que se suscribe [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento Cumplir con lo estipulado en el Código de Ética de ELECTROPERU S. A.

El cual ha sido entregado por ELECTROPERU S. A., en el momento de la suscripción del contrato o de la notificación de la Orden de Compra u Orden de Servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS
(LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)

PERSONA JURÍDICA

Señores:

Yo:; con DNI No: de nacionalidad:
..... de profesión u ocupación:, domiciliado en:
....., distrito: provincia:
....., departamento: en carácter de:
Representante Legal de la empresa:, con N° de RUC:
....., e inscrito el Registro Nacional de Proveedores RNP, cuya actividad
económica es:

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 23° Conocimiento de proveedores y contrapartes, Artículo 24.- Aspectos relacionados con el registro de operaciones DECRETO SUPREMO N° 020-2017-JUS** de fecha 06 de octubre 2017, Reglamento de la Ley 27693, sobre Normas Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, que regula la prevención, control y fiscalización de las operaciones de Legitimización de Capitales aplicada a los Sujetos Obligados, y en la Ley N° 27765, Ley Penal Contra el Lavado de Activos, y en carácter de Declaración Jurada manifiesto que los fondos movilizados e inicios de las operaciones comerciales de la empresa, provienen de actividades lícitas, tanto en Origen como en Destino, según se declaran a continuación:

- Aporte inicial de Accionistas o Asociados ()
- Créditos de Instituciones financieras ()
- Actividades Comerciales propias de la empresa ()
- Inversiones de excedentes de Capital de Trabajo ()
- Ingresos por Ventas o Servicios ()
- Operaciones en Moneda Extranjera ()
- Exportaciones ()
- Otros Origen ()

(Especifique).....

En razón de lo anteriormente manifestado, autorizo a **ELECTROPERU S.A.** a verificar por medios propios o contratados, utilizando la información disponible en páginas Web e Intranet, la información aquí suministrada y exonero a dicha empresa de las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de comprobarse la procedencia Ilícita de Capitales o Datos Falsos, y así dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 15

**DECLARACIÓN JURADA
DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLÍTICAS
(LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)**

PERSONA JURÍDICA

Señores:

Yo:; con DNI No: de nacionalidad:
..... de profesión u ocupación:, domiciliado en:
....., distrito: provincia:
....., departamento: en carácter de:
Representante Legal de la empresa:, con N° de RUC:
....., e inscrito el Registro Nacional de Proveedores RNP, cuya actividad
económica es:

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, artículo N° 11 Condiciones exigibles a los proveedores, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley 30689, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, artículo N°3, señalo, que en mi condición de representante legal de la empresa, declaro de **no haber realizado aportes a organizaciones políticas** durante un proceso electoral, por todo el periodo de gobierno representativo y dentro de las circunstancias en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.

En razón de lo anteriormente manifestado, autorizo a **ELECTROPERU SA**, a verificar por medios propios o contratados, a verificar dicha información, utilizando la información disponible en páginas Web e Intranet, la información aquí suministrada y asumo las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de comprobarse de haber realizado aportes a organizaciones políticas, según indicado en la Ley N°30689.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 16

**DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA
DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO**

Nombre de la empresa:

.....con Registro Único de Contribuyente
N°..... y con domicilio en.....
Distrito.....Provincia.....Departamento.....
..... debidamente representada por su Gerente el Señor:
identificado con Documento Nacional de Identidad N° y según poderes
inscritos en la Partida N°del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Declaro:

Que la empresa, cuenta con un Encargado de Prevención de Delitos, designado, responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención de Delitos y del LAFT, en cumplimiento del Decreto legislativo N°1352, que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por los delitos previstos en los artículos 397, 397-A, y 398 del Código Penal, en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado; y, en el artículo 4-A del Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.

Efectúo la presente Declaración Jurada en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1352 del 07 de enero de 2017.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 17

**DECLARACIÓN JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS
DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN
DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT)**

Nombre de la empresa:

.....con Registro Único de Contribuyente
N°..... y con domicilio en
.....Distrito.....Provincia
.....Departamento.....debidamente
representada por su Gerente el Señor:identificado con
Documento Nacional de Identidad N° y según poderes inscritos en la
Partida N°del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Declaro:

Que la empresa, cuenta con un Manual, por el cual establezcan las políticas, mecanismos y procedimientos para la prevención y detección del LA/FT y con un Código de Conducta, que contiene entre otros aspectos, los principios rectores, valores y políticas que deben aplicarse para administrar la exposición a los riesgos de LA/FT, y que cuenta con un Oficial de Cumplimiento designado, responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención del LAFT, registrado ante la Superintendencia de Banca Seguros y AFP, encargado de velar por el Cumplimiento de las Normas y Políticas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Efectúo la presente Declaración Jurada en cumplimiento de lo establecido en Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, Reglamento de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú (UIF - Perú).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 18

Lista de Rubros de negocio que son Sujetos Obligados

Los sujetos obligados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 29038 y sus modificatorias, el DL N° 1249 que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del LAFT, son:

I. Son sujetos obligados a informar, las personas naturales y jurídicas siguientes:

1. Las empresas del sistema financiero y del sistema de seguros y las demás comprendidas en los artículos 16° y 17° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y los corredores de seguros.
2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito.
3. Las cooperativas de ahorro y crédito.
4. Las que se dedican a la compraventa de divisas.
5. Las que se dedican al servicio postal de remesa y/o giro postal.
6. Las empresas de préstamos y/o empeño.
7. Los administradores de bienes, empresas y consorcios.
8. Las sociedades agentes de bolsa, las sociedades agentes de productos y las sociedades intermediarias de valores.
9. Las sociedades administradoras de fondos mutuos, fondos de inversión y fondos colectivos.
10. La Bolsa de Valores, otros mecanismos centralizados de negociación e instituciones de compensación y liquidación de valores.
11. La Bolsa de Productos.
12. Las que se dedican a la compra y venta de vehículos, embarcaciones y aeronaves.
13. Las que se dedican a la actividad de la construcción y/o la actividad inmobiliaria.
14. Los agentes inmobiliarios.
15. Las que se dedican a la explotación de juegos de casinos y/o máquinas tragamonedas, y/o juegos a distancia utilizando el internet o cualquier otro medio de comunicación, de acuerdo con la normativa sobre la materia.
16. Las que se dedican a la explotación de apuestas deportivas a distancia utilizando el internet o cualquier otro medio de comunicación, de acuerdo con la normativa sobre la materia.
17. Las que se dedican a la explotación de juegos de lotería y similares.
18. Los hipódromos y sus agencias.
19. Los agentes de aduana.
20. Los notarios.
21. Las empresas mineras.
22. Las que se dedican al comercio de joyas, metales y piedras preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales.
23. Los laboratorios y empresas que producen y/o comercializan insumos químicos y bienes fiscalizados.
24. Las empresas que distribuyen, transportan y/o comercializan insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal, bajo control y fiscalización de la SUNAT.
25. Las que se dedican a la comercialización de las maquinarias y equipos que se encuentran comprendidos en las Subpartidas nacionales N° 84.29, N° 85.02 y N° 87.01 de la Clasificación Arancelaria Nacional. Anexo "A".
26. Las que se dedican a la compraventa o importaciones de armas y municiones.
27. Las que se dedican a la fabricación y/o la comercialización de materiales explosivos.
28. Las que se dedican a la financiación colectiva o participativa y que operan a través de plataformas virtuales.
29. Los abogados y contadores públicos colegiados, que de manera independiente o en sociedad, realizan o se disponen a realizar en nombre de un tercero o por cuenta de este, de manera habitual, las siguientes actividades:

- a) Compra y venta de bienes inmuebles.
- b) Administración del dinero, valores, cuentas del sistema financiero u otros activos.
- c) Organización de aportaciones para la creación, operación o administración de personas jurídicas.
- d) Creación, administración y/o reorganización de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas.
- e) Compra y venta de acciones o participaciones sociales de personas jurídicas.

La información que estos sujetos obligados proporcionan a la UIF-Perú se restringe a aquella que no se encuentra sujeta al secreto profesional.

II. Asimismo, son sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, las personas naturales y jurídicas siguientes:

1. Las que se dedican al comercio de antigüedades.
2. Las organizaciones sin fines de lucro que recauden, transfieran y desembolsen fondos, recursos u otros activos para fines o propósitos caritativos, religiosos, culturales, educativos, científicos, artísticos, sociales, recreativos o solidarios o para la realización de otro tipo de acciones u obras altruistas o benéficas. En caso estos sujetos obligados faciliten créditos, microcréditos o cualquier otro tipo de financiamiento económico, se sujetan a las obligaciones previstas en el numeral 3.1. del Decreto Legislativo N° 1249.
3. Los gestores de intereses en la administración pública, según la Ley N° 28024.
4. Los martilleros públicos.
5. Las procesadoras de tarjetas de crédito y/o débito.
6. Las agencias de viaje y turismo y los establecimientos de hospedaje.
7. Las empresas del Estado, que por la actividad que realizan no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 del Decreto Legislativo N° 1249 del 26 de noviembre de 2016, el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales.